



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES DECECO Nº 768.17
EXPEDIENTE Nº 6980/16
Fecha, 06 SEP 2017.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Mirian Beatriz DOMÍNGUEZ, L.U. Nº 594.599, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, solicita que se le convalide la regularidad de la asignatura Seminario Taller Integrador, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 17, la asignatura Seminario Taller Integrador se dictó en el primer cuatrimestre del año 2011, y el plan de estudios establece para su cursado, tener aprobada la asignatura Inglés Básico.

Que conforme consta en el estado curricular de fojas 14, la alumna Mirian Beatriz Domínguez aprobó Inglés Básico con fecha 23 de septiembre de 2011.

Que no hay registro en las Direcciones de Alumnos e Informática de que la interesada haya solicitado inscripción condicional para cursar la asignatura Seminario Taller Integrador, en dicha fecha.

Que al respecto las normas de la Universidad establecen:

El Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: ... "para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios.

El Artículo 6º del citado reglamento establece que: "Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los treinta (30) días de comenzado el dictado".

Que es conveniente optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros asignados a la referida Tecnicatura, carrera a término y solo con dos (2) cohortes a la fecha, para capacitar a la mayor cantidad de agentes de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que a fojas 20, la Cra. María Rosa Panza de Miller, informa que "la alumna Domínguez, cumplió con los requisitos de asistencia y trabajos prácticos, por lo que no encuentra objeciones para que la mencionada alumna inicie el Trabajo Final del Seminario Taller Integrador".

Que la alumna Mirian Beatriz Domínguez, tiene aprobadas todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, faltándole el Seminario Taller Integrador cuya regularización solicita y nos ocupa en las presentes actuaciones para completar la carrera.





Universidad Nacional de Salta

768.17



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Que por lo expuesto es aconsejable registrar la regularidad correspondiente al Seminario Taller Integrador, con efecto retroactivo al año 2011, para propiciar el cumplimiento de las políticas de egreso de todas carreras de esta Unidad Académica.

Que a fojas 26 la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante a fojas 24/5.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Informática a emitir el acta de regularidad de la asignatura **Seminario Taller Integrador**, para la alumna Mirian Beatriz DOMÍNGUEZ L.U. Nº 549.599, con efecto retroactivo al año 2011, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007 y posterior registro en el Sistema de Informático de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna Mirian Beatriz DOMÍNGUEZ, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros.

ggl/ndc

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.